

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3187 Corrección de error en la Resolución de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para participar en el programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la convocatoria 2026.

Con fecha 27 de junio de 2026 se publicó en el BORM la Resolución de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la convocatoria 2026.

Advertido error material en el Anexo Único, apartado séptimo Procedimiento, punto 1 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procede su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

(...) 1. Solicitud de participación en el Programa de Asistencia Material Básica.

Las solicitudes de participación en el Programa BÁSICO se realizarán por SEDE electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia –CARM- a través del procedimiento 4416 Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) (...)

Debe decir:

(...) 1. Solicitud de participación en el Programa de Asistencia Material Básica.

Las solicitudes de participación en el Programa BÁSICO se podrán realizar por tres vías:

- SEDE ELECTRÓNICA. A través del Procedimiento 4416 "Solicitud de participación en el Programa de Asistencia Material Básica. (FSE+ 2021-2027)". Requiere DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve.

- PRESENCIALMENTE POR REGISTRO. Las personas que no dispongan de medios electrónicos para la presentación de solicitudes, pueden presentar su solicitud en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Servicio de Atención al Ciudadano, a las que se deberá acudir mediante cita previa.

- A TRAVÉS DE FORMULARIO ELECTRÓNICO. Podrán utilizar este medio las personas que previamente hayan recibido mediante SMS una carta informativa con las instrucciones (miestudioproba.carm.es) para confirmar la solicitud a través de formulario electrónico (no requiere certificado).



La corrección señalada no afecta al contenido sustantivo de la resolución ni a los plazos establecidos en la misma.

En Murcia, a 30 de junio de 2026.—La Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, M.^a José de Maya García.